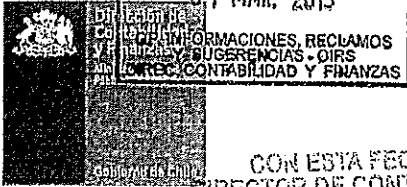


TRAMITADA

07 MAR. 2013



REF: DENEGACIÓN PARCIAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR SR. [REDACTED] POR CONCURRIR CAUSAL DE SECRETO O RESERVA DEL ARTÍCULO 21 N°1 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA.

CON ESTA FECHA EL DIRECTOR DE CONTABILIDAD Y FINANZAS HA DICTADO

RESOLUCIÓN N° 1.600 DE 2008, 07 MAR. 2013

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

VISTOS:

- Lo dispuesto en la Ley de Transparencia de la función Pública y de acceso a la información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo 1° de la Ley N°20.285, en adelante Ley de Transparencia.
- El Decreto Supremo N° 13 de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba el Reglamento del artículo primero de la Ley N°20.285, de 2008.
- La Instrucción General N°10 del Consejo para la Transparencia, publicada en el Diario Oficial el 17 de diciembre de 2011.
- Lo dispuesto en el inciso primero del artículo 5° del DFL 1/19.653 de 2000, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- La Ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- Las facultades establecidas en el DFL MOP N° 850, de 1997, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 15.840.
- La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija las Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEPT. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEPTO. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P., U. y T.		
SUB. DEPTO. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR \$ _____

IMPUTAC. _____

ANDT. POR \$ _____

IMPUTAC. _____

DEDUC. DTO. _____

CONSIDERANDO:

Que con fecha 07 de febrero de 2013, se recibió la solicitud de información pública N° 32.285, cuyo texto es: "En el marco de un proyecto de investigación en materias de seguridad de la información y continuidad del negocio, les agradeceríamos nos pudiesen proporcionar la siguiente información:

- 1) Política de Seguridad de la Información
- 2) Procedimiento de Gestión de Incidentes
- 3) Política de Continuidad del Negocio
- 4) Procedimientos de Análisis del Impacto en el Negocio.

- 5) Planes de Continuidad del Negocio desarrollados
- 6) Planes de Recuperación de Desastres desarrollados
- 7) Planilla EXCEL PMG Sistema de Seguridad de la Información (la enviada a Dipres para validación en diciembre 2012 o la más actualizada que posean).

En caso de no tener algunos de los documentos y/o archivos solicitados les agradeceríamos especificar claramente ello, de igual forma les solicitamos no enviarnos la información impresa a menos que sea estrictamente necesario. Atento a sus comentarios"

Que, conforme lo establecido por el artículo 10, inciso primero de la Ley de Transparencia, "Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado, en la forma y condiciones que establece esta ley".

Que el artículo 5° del citado cuerpo legal dispone que son públicos los actos y resoluciones de los órganos de la Administración del Estado, sus fundamentos, los documentos que les sirvan de sustento y complemento directo y esencial, y los procedimientos que se utilicen para su dictación; la información elaborada con presupuesto público; y toda otra información que obre en poder de la Administración, cualquiera sea su formato, soporte, fecha de creación, origen, clasificación o procesamiento, a menos que esté sujeta a las excepciones señaladas en la Ley de Transparencia.

Que dentro de las referidas excepciones y en virtud al artículo 21°, N° 1, letra b), de la Ley de Transparencia, se podrá denegar el acceso a la información cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte el debido cumplimiento de las funciones del órgano requerido.

Que el artículo 11°, en su letra e) de la Ley de Transparencia, reconoce el principio de divisibilidad, conforme al cual si un acto administrativo contiene información que puede ser conocida e información que debe denegarse en virtud de causa legal, se dará acceso a la primera y no a la segunda.

Que la información requerida en el N° 1) Política de Seguridad de la Información se encuentra permanentemente a disposición del público en el sitio web del Ministerio de Obras públicas, específicamente en el siguiente link: <http://www.mop.cl/acercadelmop/Paginas/pmgssi.aspx> ; por lo que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 15 de la Ley de Transparencia, se entiende cumplida la obligación de informar.

Que para dar respuesta a la información solicitada en el N° 2) Procedimiento de Gestión de Incidentes, se adjunta archivo PDF "Procedimientos para Gestión de Incidentes de Seguridad de la Información".

Que la información solicitada en el N° 3) Política de Continuidad del Negocio, no obra en poder de este Servicio, ya que está contemplado desarrollarla durante el año 2013.

Que para dar respuesta a la información solicitada en el N° 4) Procedimientos de Análisis del Impacto en el Negocio, se adjunta archivo PDF "PMG 2012 SSI GUIA METODOLOGICA".

Que la información solicitada en el N° 5) Planes de Continuidad del Negocio desarrollados, no obra en poder de este Servicio, ya que está contemplado desarrollarla durante el año 2013.

Que la información solicitada en el N° 6) Planes de Recuperación de Desastres desarrollados no obra en poder de este Servicio, ya que está contemplado desarrollarla durante el año 2013.

Que respecto de la información solicitada en el N° 7) Planilla EXCEL PMG Sistema de Seguridad de la Información (la enviada a Dipres para validación en diciembre 2012 o la más actualizada que posean): se accede a la entrega de lo relativo a:

- Resumen del diagnóstico,
- Etapa 2 – Indicadores, la cual fue informada de manera transversal por la Dirección General de Obras Públicas.
- Etapa 3 y 4 – Resumen Implementación.

En tanto que, respecto de las hojas:

- Etapa 4 - Evaluación,
- Etapa 4 - Programa de Seguimiento, y
- Etapa 4 - Control y Mejora Continua,

no existe información para el año 2012, dado que corresponden a la ejecución programada para el 2013.

En este orden, deberá denegarse, específicamente lo relativo a:

- Etapa 1 - Inventario,
- Etapa 1 - Riesgo,
- Etapa 2 - Plan General,
- Etapa 3 - Implementación.

Por concurrir a su respecto las causales de secreto o reserva establecida en el artículo 21°, N° 1 de la Ley de Transparencia: Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte el debido cumplimiento de las funciones del órgano requerido. En este caso específico, aplica porque la información contenida en estas hojas listan los activos de información del Servicio, su ubicación, soporte, nivel de riesgo que enfrentan, los planes y acciones de mitigación con que se dispone y el nivel de implementación o grado de desarrollo de estos últimos, que al revelarse a terceros pueden afectar el normal desarrollo de los procesos de este Servicio.

Que, según lo dispone el artículo 24° de la Ley de Transparencia, el Sr. [REDACTED] tiene el derecho de recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de quince días, contados desde

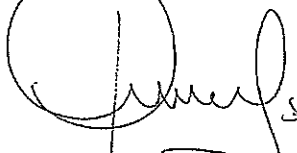
la notificación de la presente Resolución Exenta.

Que en virtud de las consideraciones precedentemente expuestas, se procede a dictar la presente Resolución Exenta que deniega parcialmente la entrega de información.

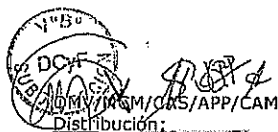
- RESUELVO (EXENTO)
DCyF N° 140

1. ACCEDASE A LA ENTREGA de la información requerida en el N° 1) Política de Seguridad de la Información, en el N° 2) Procedimiento de Gestión de Incidentes, en el N° 4) Procedimientos de Análisis del Impacto en el Negocio, y en el N° 7) Planilla EXCEL PMG Sistema de Seguridad de la Información (la enviada a Dipres para validación en diciembre 2012 o la más actualizada que posean), específicamente: Resumen del diagnóstico, Etapa 2 – Indicadores y Etapa 3 y 4 – Resumen Implementación.
2. ENTREGUESE la información indicada, de manera gratuita, al Sr. [REDACTED] en formato de archivos, a través de la cuenta electrónica investigacion.pmg@gmail.com
3. DENIEGUESE parcialmente la entrega de la información relativa a Planilla EXCEL PMG Sistema de Seguridad de la Información 2012, requeridos por don [REDACTED] a través de la solicitud de acceso a la información N°32285, de 07 de febrero de 2013, por concurrir a su respecto la causal de secreto o reserva establecida en el artículo 21, N°1 de la Ley N°20.285 de Transparencia.
4. NOTIFIQUESE la presente resolución a don [REDACTED] mediante la cuenta de correo electrónico del requirente.
5. INCORPÓRESE la presente resolución al Índice de actos y documentos calificados como secretos o reservados, en conformidad a lo dispuesto en la Instrucción General N° 3, del Consejo para la Transparencia.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE



PATRICIA CONTRERAS ALVARADO
Directora Nacional de Contabilidad y Finanzas
Ministerio de Obras Públicas



- ♦ Srta. María Paz Hermosilla, Jefa Unidad de Relación y Atención Ciudadana de Información Ministerial MOP
- ♦ Sr. Marcel Mancilla, Jefe Unidad de Auditoría Ministerial.
- ♦ Sr. Simón Yévenes, Asesor Gabinete Ministerial.
- ♦ OIRS

N° Proceso: 6582565

LO QUE TRANSCRIBO
PARA SU CONOCIMIENTO
PATRICIA FLORES
OIRS
Oficina Informática, Registro y Suplencias
D. C. V. F. E. A. C.